



**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA  
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES  
SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO  
2019**

En Madrid, a 8 de mayo de 2018



## **Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración de Natra**

### **1. Introducción**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de NATRA emite el presente informe justificativo de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies*, apartado 2 de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo en cuenta que en la próxima Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se someterá a votación y aprobación, entre otros, de los siguientes asuntos:

- (a) con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2017; y
- (b) con carácter vinculante, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el ejercicio 2019, adjunta al presente Informe como Anexo I.

### **2. Composición, funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Natra se compone de tres (3) miembros:

- D. Pedro Santisteban Padró consejero independiente y Presidente.
- D. Antonio Obieta Vilallonga, consejero independiente.
- D<sup>a</sup> Ana Muñoz Beraza, consejera independiente.

Las funciones, competencias y reglas de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vienen determinadas y establecidas en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Ley de Sociedades de Capital. Entre dichas funciones, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros y redactar el presente informe;
- Proponer la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y
- Proponer las condiciones básicas de los contratos de altos directivos.

### **3. Política de Remuneraciones del Consejo de Administración**

La política de remuneración de los Consejeros de Natra tiene como fin primordial remunerar a los Consejeros de forma adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas por cada uno de ellos en el seno del propio Consejo y de sus Comisiones.

Con el fin de que en la Compañía se conserve una política retributiva adecuada, alineada con los intereses de los accionistas y con una gestión prudente de los riesgos y toda vez que el

artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital dispone que la política de remuneraciones de los consejeros aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la junta general, la Comisión considera pertinente y adecuado mantener y hacer extensiva para el ejercicio 2019 la política de Remuneraciones de los ejercicios 2017-2018 aprobada por la Junta General de Accionistas de 20 de Junio de 2017 en lo que proceda y, en los términos en que consta en el Anexo I al presente informe.

La Política de Retribuciones del Consejo de Administración adjunta al presente Informe, que tal y como hemos indicado coincide en todos sus términos con la Política de Retribuciones para los Consejeros para los ejercicios 2017-2018, guarda una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 217.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, en la elaboración de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración para los ejercicios 2017 y 2018, que se propone extender al ejercicio 2019, se tuvo en cuenta que los consejeros percibieran una retribución de mercado y competitiva, que resultara acorde con la que se satisfacía en el mercado por compañías de similar tamaño y actividad, tal y como lo establece expresamente el Reglamento del Consejo de Administración, el cual recoge asimismo que la retribución de los Consejeros será plenamente transparente.

De igual manera, en la Política de Retribuciones del Consejo de Administración de Natra para los ejercicios 2017 y 2018 que se propone extender al ejercicio 2019, se ha establecido la remuneración que se desglosa en los siguientes conceptos:

- Una remuneración anual máxima fija de treinta y siete mil euros para cada Consejero por su cargo en el Consejo de Administración. Esta remuneración no se devengará a favor del Presidente.
- Una cantidad anual máxima fija adicional a la referida en el punto inmediato anterior de treinta mil euros para aquellos Consejeros que, además, sean Presidentes de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y/o de la Comisión de Estrategia e Inversiones.
- El Presidente no ejecutivo percibirá una remuneración anual máxima fija de doscientos cincuenta mil euros brutos, la cual teniendo carácter de importe máximo será en todo caso ponderada adecuadamente en función de lo dispuesto en el artículo 217.4 de la Ley de Sociedades de Capital a criterio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y posterior aprobación del Consejo de Administración.

Así, la Comisión de Nombramientos emite el presente Informe justificativo, para que se presente junto a la Propuesta de Política de Remuneraciones del Consejo de Administración a la próxima Junta General de Accionistas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones